



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXXXVIII No. 32 Ciudad de México, jueves 30 de mayo de 2019](#)

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 22.

Aclaración al Acuerdo por el que se da a conocer la **modificación** de los artículos 4, inciso B, fracciones II, VI y IX; 5, fracción II y su inciso a); fracción III, incisos a) y b); fracción IV, incisos a), c), d) y e); fracción V, incisos a), c), d); fracción VI incisos a) y d); fracción VII, inciso d); fracción VIII y sus incisos a), b), c); fracción IX; y sus párrafos segundo, tercero y cuarto; 8, primer párrafo y las fracciones III y IV; 9 y 11, primer párrafo y las fracciones II, III, IV, V, VII, IX y XIII; y, las **reformas** del contenido de los artículos 10, y del 12 al 28; y, se **adiciona** el artículo cuarto transitorio del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado el 8 de mayo de 2019.

Entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, relativo a la firma de la credencial del titular de la Dirección General de Recursos Humanos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 25.

Acuerdo General del Pleno del Consejo por el que se **reforma** la fracción XVII del artículo 18.

Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de 8 de mayo de 2019.

Acuerdo CCNO/16/2019 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de la medida ordenada en el Acuerdo CCNO/9/2019, relativo al turno de nuevos asuntos en materias civil y administrativa a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 26.

A partir del 1 de junio de 2019 concluye el envío de asuntos en materia civil y administrativa a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.

Acuerdo entrará en vigor el 1 de junio de 2019.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veinte de mayo de dos mil diecinueve.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumuladas 8/2018, 9/2018, 10/2018 y 11/2018, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y José Fernando Franco González Salas y Particular y Concurrente formulados por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 1.

Son **procedentes y fundadas** las acciones de inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumuladas 8/2018 y 11/2018 promovidas, respectivamente, por diversos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, diversos senadores integrantes de la LXIII Legislatura del Senado de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Es **parcialmente procedente y fundada** la acción de inconstitucionalidad 9/2018, promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se **sobresee** la acción de inconstitucionalidad 10/2018, promovida por el Partido Político Movimiento Ciudadano, en los términos precisados en el considerando cuarto de este fallo.

Se **declara la invalidez** del Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

La declaración de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso de la Unión.

Sentencia de quince de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumuladas 8/2018, 9/2018, 10/2018 y 11/2018.